

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en Predios particulares, en superficies > A 250 HA.

Núm. de Bitácora: 30C900380716

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

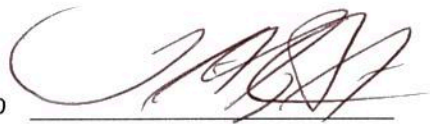
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positiva No. 150/U.J.-0079/2016 de fecha 25 de Julio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. SIN NUMERO de fecha 25 de Mayo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CRFH-01/06ORD-04 de fecha 06 de Junio de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Palo Bendito	Huayacocotla	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono 01 autorizado para el aprovechamiento.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551643	2261465
2	551486	2261511
3	551527	2261659
4	551602	2261733
5	551676	2261718

Nombre del predio: Polígono 02 autorizado para el aprovechamiento.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551789	2263411
2	551728	2263595
3	551818	2263808



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5749/16

BITÁCORA: 30/C9-0038/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

4	551927	2263995
5	551991	2263981
6	552093	2263886
7	552041	2263833
8	552074	2263793
9	552006	2263717
10	552140	2263593
11	552085	2263468

Nombre del predio: Polígono 03 autorizado para el aprovechamiento.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	553931	2261920
2	553888	2261908
3	553835	2261872
4	553753	2261950
5	553694	2261988
6	553667	2262037
7	553688	2262070
8	553427	2262174
9	553087	2262244
10	553003	2262206
11	552855	2262279
12	552728	2262277
13	552653	2262140
14	552748	2262091
15	552756	2262053
16	552707	2262017
17	552732	2261968
18	552711	2261855
19	552601	2261830
20	552589	2261778
21	552667	2261756
22	552677	2261679
23	552565	2261679
24	552732	2261406
25	552944	2261342
26	552945	2261064



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5749/16

BITÁCORA: 30/C9-0038/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

27	552877	2261025
28	552949	2260979
29	552905	2260947
30	552981	2260888
31	552999	2260820
32	552816	2260806
33	552899	2260705
34	552981	2260553
35	553052	2260454
36	552859	2260394
37	552893	2260353
38	553136	2260355
39	553135	2260289
40	553241	2260275
41	553263	2260168
42	553446	2260030
43	553494	2260086
44	553569	2260005
45	553743	2260098
46	553905	2260105

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Palo Bendito	40	10	Irregular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	09/10/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Palo Bendito	1289.03	233.92	233.91

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Palo Bendito	202.97 (doscientos dos punto noventa y siete)	30152.07 (treinta mil ciento cincuenta y dos punto siete)

Nombre del predio: Ejido Palo Bendito



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 5749/16

BITÁCORA: 30/C9-0038/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/10/16 - 09/10/17	Alnus firmifolia	55.37	45.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/16 - 09/10/17	Pinus montezumae	55.37	3221.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/16 - 09/10/17	Pinus patula	55.37	95.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/16 - 09/10/17	Pinus pseudostrobus	55.37	1188.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/16 - 09/10/17	Quercus laurina	55.37	334.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/10/17 - 09/10/18	Alnus firmifolia	60.22	42.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/10/17 - 09/10/18	Pinus montezumae	60.22	3728.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/10/17 - 09/10/18	Quercus laurina	60.22	274.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/10/18 - 09/10/19	Alnus firmifolia	15.37	45.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/10/18 - 09/10/19	Pinus montezumae	15.37	3085.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/10/18 - 09/10/19	Quercus laurina	15.37	296.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/10/19 - 09/10/20	Alnus firmifolia	9.58	52.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/10/19 - 09/10/20	Pinus montezumae	9.58	2292.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/10/19 - 09/10/20	Quercus laurina	9.58	344.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/10/20 - 09/10/21	Alnus firmifolia	33	52.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/10/20 - 09/10/21	Pinus montezumae	33	3482.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/10/20 - 09/10/21	Quercus laurina	33	338.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/10/21 - 09/10/22	Alnus firmifolia	6.45	50.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/10/21 - 09/10/22	Pinus montezumae	6.45	2070.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/10/21 - 09/10/22	Quercus laurina	6.45	327.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/10/22 - 09/10/23	Alnus firmifolia	9.83	53.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/10/22 - 09/10/23	Pinus montezumae	9.83	2363	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/10/22 - 09/10/23	Quercus laurina	9.83	347.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/10/23 - 09/10/24	Alnus firmifolia	5.85	7.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/10/23 - 09/10/24	Pinus montezumae	5.85	1869.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/10/23 - 09/10/24	Quercus laurina	5.85	162.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/10/24 - 09/10/25	Alnus firmifolia	5.62	5.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/10/24 - 09/10/25	Pinus montezumae	5.62	1794.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/10/24 - 09/10/25	Quercus laurina	5.62	158.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/10/25 - 09/10/26	Alnus firmifolia	1.68	24.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/10/25 - 09/10/26	Pinus montezumae	1.68	1769.61	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/10/25 - 09/10/26	Quercus laurina	1.68	225.51	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA DENDRÓX S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5749/16

BITÁCORA: 30/C9-0038/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	DX 245

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Palo Bendito	P-30-072-PAL-074/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
13. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5749/16

BITÁCORA: 30/C9-0038/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.

14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que cuenta con 6.0575 km de caminos forestales secundarios y 2.69 km de caminos forestales principales al interior del área forestal, en complemento de esto se tienen 4.2 km de carretera estatal en el perímetro del área forestal, con lo cual se tienen las siguientes densidades de caminos; Secundario 25.90, Primario 11.50, Carretera 17.95 dando un total de 55.35, por lo que se menciona que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo se le recomienda que deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
15. La superficie total a intervenir es de 233.92 has de las cuales 30.95 has no requieren tratamiento durante los 10 años, toda vez que esta superficie acaba de llevar acabo un aclareo por saneamiento toda vez que existía arbolado dañado por el viento en el mes de marzo del 2016.
16. Es Responsable Directo el C. Horacio Vargas Vargas Presidente del Comisariado del Ejido Palo Benidito, así como la Consultoría Dendrox S.C. (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
17. Deberá reforestar todas las áreas que sean intervenidas con corta de regeneración, los claros resultantes de las cortas de liberación si es que se presentan. Se reforestará con las especies de *Pinus montezumae* y *Pinus pseudostrobus* por su rápida regeneración. Dicha reforestación deberá propiciar el establecimiento de las especies de *Alnus* y *Quercus* mediante el proceso de reproducción asexual.
18. Dentro del Programa de manejo se menciona que existe *Cyrtonyx montezumae* una especie que se encuentra dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, catalogada como Protección especies y cae dentro de la categoría de No endémicas. En la etapa del aprovechamiento en la que tiene mayor riesgo de afectación a esta especie es durante el derribo y extracción, considerando eso al momento de realizar el marcaje deberá considerar a los arboles con indicios de anidación de esta u otras aves.
19. Deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), considerando principalmente los tratamientos silvícolas, las actividades de abastecimiento forestal, los caminos forestales y todos los que se apeguen estrictamente a la normatividad establecida en materia forestal, así como de las contempladas en el Programa de Manejo, específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.
20. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a nivel de

D



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5749/16

BITÁCORA: 30/C9-0038/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

sitio:

Practicas a nivel de Paisaje

- 1.- Deberá prevenir el pastoreo en las áreas de regeneración.
- 2.- Planear las áreas de corta de tal modo que no se junten con las de los predios y predios colindantes y así asegurar y preservar las condiciones necesarias para mantener la conectividad de las especies de flora y fauna.
- 3.- Con el manejo que llevara acabo tendra que favorecer la presencia de las especies nativas de flora y asegurando su permanencia dentro del predio.
- 4.- Deberá establecer claros temporales en el bosque con la aplicación de las cortas de regeneración y la limpia de las áreas y la reforestación tendra que ser inmediata en el mismo año de la aplicación de la corta.

Protección de hábitats en las partes altas de las cuencas.

- 1.- Ejecutar las actividades de prevención y control de incendios forestales, de acuerdo a lo especificados en el PMF, y evitar que se presente algún siniestro.
- 2.- Utilizar los carriles de arrime para el arrastre de la trocería y deberá reforestarlos al término de su utilización para evitar la erosión del suelo.

Practicas nivel rodal

- 1.- En los rodales donde se aplicarán cortas de regeneración, liberación y aclareos, tendra que hacer limpia y control de desperdicios.
- 2.- Tendra que conservar arboles padres de acuerdo a la mezcla de especies de tal modo que se asegure la permanencia de las especies actuales.
- 3.- Antes de iniciar el corte del arbolado en los rodales marcados, tendra que realizar una actividad para ahuyentar la fauna.

Formación de Microhábitats

- 1.- Deberá dejar árboles muertos y secos en el piso o en pie para que sigan cumpliendo su función de sitios de anidación de fauna silvestre.
- 2.- Los desperdicios del aprovechamiento debe de servir de sitios de anidación a la fauna silvestre además se reincorporan al suelo



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5749/16

BITÁCORA: 30/C9-0038/07/16

Xalapa, Veracruz, 10 de Octubre de 2016

para enriquecer sus propiedades y materia orgánica.

21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
22. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. C. Bol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

Ing. Luis Gerardo Fraire Amaro.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.

Expediente.

JAGA / JASE / LMFC / JAL / Bivo
